

Bogotá, 25/11/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20235351043881

Fecha: 25/11/2023

Señores

Vital Travel

servicioalcliente@vitaltravel.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20235341988932 del 15/08/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el señor Luis Felipe Hoyos remite derecho de petición donde manifiesta *"En la empresa Vital Travel me ofrecieron la financiación de un vehículo placa blanca por medio de un banco, primero se debía entregar un anticipo de \$ 6.000.000 que si no prosperaba el proceso ellos devolvían la plata, yo consigne la plata y el proceso se inicio, en el momento de la financiación me pidieron un fiador el cual fue mi esposa, ella dio la documentación necesaria como fiadora, al final del proceso resulta que me aprobaron el crédito pero solo el 90% por lo que se necesitaba otros 10 millones que no los tengo y el crédito salio a nombre de mi esposa y no mio, por lo que ella no puede asumir el crédito, así que solicite la devolución del anticipo, el cual solo se demoraba un mes y ya han pasado 3 meses y no me dan respuesta"* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011,

sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma y ordene a quien corresponda la respuesta al interesado.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte
Grupo Relacionamiento con el Ciudadano
535

Anexo: Radicado No. 20235341988932 en un (01) folio.

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2023\Traslado por competencia del radicado No. 20235341988932 del 15/08/2023.docx